

24 de la Ley de Secretarías de Estado, N^o 129, del 2 de Diciembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO. — El señor José María Bonetti Burgos queda nombrado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, en lugar del Licenciado Joaquín E. Salazar hijo, con efectividad desde el 1^o de Enero de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2350 sobre indulto a varios presos.— G. O. N^o 6191, del 27 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2350.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 26^o del artículo 49 de la Constitución, de conceder indulto total o parcial en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el resto del tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes presos:

Bienvenido Soto, Julio Agramonte, Francisco Gil Lebrón, Adolfo Jiménez, Octavio Salas, Jacobo de los Santos, Félix Antonio Pérez Peña, José Enrique Sabes, León León, Ramón Vargas (a) Fapito, Félix Fajardo, Pedro Polanco, Manuel Emilio Santana, Francisco de la Cruz, Juan María de la Rosa, Simón Guzmán, Aurelio Díaz, Santiago Almonte, Etanislao Rosario.

Art. 2.— El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2352, que nombra al Doctor Tulio M. Cestero Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú y Chile.—
G. O. N° 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2352.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Doctor Tulio M. Cestero queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú y Chile.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2353, que declara de utilidad pública un inmueble propiedad del Sr. Federico Angel Guerra, en San Cristóbal.— G. O. N° 6193 del 30 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2353.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley de Dominio Eminent, N° 480, del 20 de Mayo de 1920 y la Ley N° 344, del 29 de Julio de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición, por